

H. AYUNTAMIENTO
DEGOLLADO
2024 - 2027

COMISION EDILICIA OBRA PUBLICA

ACTA NÚMERO: -001/2024


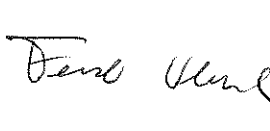
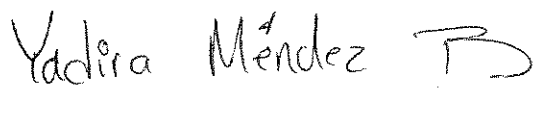
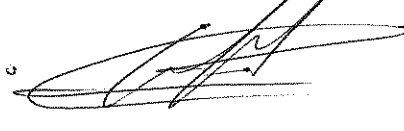
En la ciudad de Degollado, Jalisco, siendo las **11:45** del día **08 de noviembre**, reunidos en la sala de sesiones de este honorable Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Defensores número 48 (cuarenta y ocho), en el centro de este Municipio; previa convocatoria entregada en tiempo y forma y con apego al artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Degollado. Doy por iniciada **la I Primera sesión ordinaria de la comisión de Obra Pública 2024-2027 (dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete)** ----- Asimismo, me permito informar que se encuentra presente el C. Fernando Villaseñor Castro presidente de la Comisión Edilicia, la C. Yazmín Verenice Franco Zarate, la C. Yadira Méndez Bañales quienes fungen como Regidoras Municipales y Vocales de esta comisión así como el Ing. Carlos Alberto Salazar Morales, Director de Obras Públicas , quien además será el secretario de dicha comisión. Por lo cual, declaro que existe quórum legal para la realización de la presente sesión y que los acuerdos que se adopten en la misma serán válidos y, asimismo, **DECLARO QUE ESTA SESIÓN ES DE CARÁCTER ORDINARIA.**

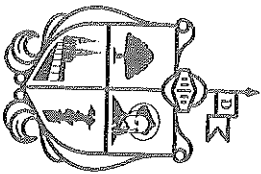
DESARROLLO DE LA SESIÓN

A continuación, procedo a dar lectura del orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. INTEGRACIÓN DE LA NUEVA COMISION OBRA PUBLICA.
- III. ASISTENCIA DE LOS VOCALES DE LA COMISION DE OBRA PUBLICA.
- IV. LECTURA DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

COMO PUNTO NUMERO II TENEMOS LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE OBRA PÚBLICA encargada de coordinar los procedimientos derivados del cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, según su artículo número 27 de la ley antes mencionada, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Degollado Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
DEGOLLADO
2024 - 2027

Artículo 11.- Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones, a propuesta del presidente Municipal. Así mismo, el Ayuntamiento, a propuesta del presidente Municipal, puede, en cualquier tiempo, acordar la modificación de la integración de las comisiones.

COMO PUNTO NUMERO V. TENEMOS LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. EI C. Fernando Villaseñor Castro Presidente de la comisión edilicia .- Dicho esto y si no hay más asuntos a tratar, le solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las **11:59**, del día **08 de noviembre** doy por clausurada la **Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Obra Pública 2024-2027 (dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete)**, bajo el acta **001/2024 (cerro, cerro, uno diagonal dos mil veinticuatro)** muchas gracias a todos los presentes. _____

C. Fernando Villaseñor Castro

Presidenta de la Comisión Edilicia

C. Yazmín Verónica Franco Zarate

Regidora Municipal

Ing. Carlos Alberto Salazar
Moralez

Director de Obras Públicas

C. Yadira Méndez Bañales

Regidora Municipal